

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. **1100131030-32-2006-00693-00.**

Se pone en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por las diferentes entidades, en cumplimiento a los oficios ordenados en auto del 26 de julio de 2019.

En atención al escrito que obra en el consecutivo 45, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 68 del General del Proceso, se **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR LA CESIÓN de los derechos litigiosos que hiciera el señor JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ BONILLA como cedente, a la señora BEATRIZ CHAVES TORRES como cesionaria.

Se convoca nuevamente a las partes a la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 30 de Agosto del año 2022, a la hora de las 2:00 p.m., a efectos de evacuar las etapas de alegatos y fallo dentro del asunto.

La(s) aludida(s) diligencia(s) se realizará(n) virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

NOTIFÍQUESE,

jcg

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84584a1219a8ad39565b7a6c71812892f66d49fb546c783086454d5e6290bfa**
Documento generado en 21/04/2022 03:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>